

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

CONVOCATORIA SEMANA DEL ARTE 2023

1. CONTEXTO Y OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Semana del Arte es una actividad impulsada por el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada a través de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo que tiene como objetivo el desarrollo sostenido de una programación panorámica del arte contemporáneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con acceso a todos los públicos.

En esta nueva edición, a realizarse del 27 de agosto al 03 de septiembre del corriente año, se invita a artistas visuales y/o colectivos de artistas visuales a presentar obras de arte inéditas o ya producidas, para ser exhibidas en espacio público que apunten a la temática curatorial "el espacio público como bien común, lugar de encuentro y de creación". Se priorizará aquellas propuestas que contemplen acciones de mediación y participación, tanto en la instancia de producción como de exhibición del proyecto, que fomenten el acercamiento a comunidades y audiencias socio culturales y etarias heterogéneas. En este sentido se espera colaboración del artista para la elaboración y desarrollo de actividades en conjunto con el equipo educativo de Semana del Arte."

Se seleccionarán hasta 8 proyectos artísticos para ser emplazados y exhibidos de manera temporal en distintas locaciones de disfrute público de la Ciudad, tanto en

espacios públicos abiertos como en interiores. Los artistas podrán prever dichas locaciones en esta convocatoria y realizar postulaciones de proyectos específicos en función de las locaciones.

2. DESTINATARIOS

La presente convocatoria tendrá por destinatarios a todos los artistas visuales y/o colectivos de artistas visuales que quieran postular proyectos artísticos u obras de arte inéditas o ya producidas.

Cada artista visual y/o colectivo de artistas visuales podrá presentar como máximo un (1) proyecto artístico para una locación del listado de locaciones previstas para esta convocatoria.

Solamente podrán participar artistas visuales argentinos y/o extranjeros radicados en la República Argentina mayores de 18 años y colectivos que desarrollen su actividad cultural en la República Argentina. En todos los casos, ya sea artista individual o colectivo de artistas visuales, la postulación a la convocatoria deberá ser realizada por una sola persona que será la única responsable como representante formal a los efectos de la postulación. Podrán presentarse obras que hayan sido beneficiadas con subsidios otorgados por organismos y cualquier otra entidad dedicada al fomento y la producción cultural. Además, podrán presentarse nuevamente los proyectos postulados y no seleccionados de las convocatorias de Semana del Arte ediciones 2021 y 2022.

3. INSCRIPCIÓN

A los efectos de la inscripción, los interesados deberán inscribirse a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires (en adelante "TAD"), ingresando con su Clave Ciudad (para crearlo se requerirá su número de cuil o cuit), adjuntando la documentación que se detalla en las presentes Bases y Condiciones, a partir de las 10.00 horas del día 05 de abril de 2023 hasta las 16.00 horas del día 12 de mayo de 2023.

La Autoridad de Aplicación podrá modificar las fechas previstas para el inicio y finalización del período de inscripción.

Para mayor información sobre la postulación en TAD, el artista visual o colectivo de artistas visuales, podrá consultar el manual de uso de TAD en la página <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/semanadelarte>.

El artista que aplique de manera individual no podrá, a la vez, formar parte de una postulación colectiva.

Mediante TAD, los interesados deberán completar sus datos y los datos del proyecto artístico postulado:

- Datos del artista o colectivo de artistas postulante:
 - Nombre y apellido del artista (o del representante en caso de colectivo de artistas)
 - Nombre del colectivo de artista si correspondiere
 - D.N.I. del artista (o representante en, caso de colectivo de artistas)
 - Domicilio (en caso de colectivo de artistas, el domicilio será acreditado con la documentación respectiva de su representante)
 - Teléfono de contacto

- Correo electrónico
- Nacionalidad
- Datos del proyecto artístico:
 - Título del proyecto
 - Año
 - Técnica
 - Dimensiones
 - Locación de preferencia: Indicar cuál de las locaciones mencionadas en el punto 10 es de preferencia para el artista o colectivo de artistas de acuerdo a las características y concepto de su obra.
 - Domicilio de la obra

Además deberán adjuntar diferentes PDFs al sistema TAD.

- Acreditación de identidad. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), frente y reverso.
- Documentación que acredite domicilio en la República Argentina. Foto del DNI donde conste el último domicilio o presentación de documentación que acredite domicilio emitida por cualquier entidad pública y/o servicios a su nombre.
- Anexo II Manifestación de Autoría.

- Anexo III - Autorización de Publicación.
- Anexo IV - Declaración Jurada.
- Memoria conceptual del proyecto artístico. Texto de no más de quinientas (500) palabras que describan la obra. Incluir información de antecedentes de exhibición de la obra, si hubiera.
- Imágenes de la obra. Se podrán adicionar fotografías e imágenes de exhibiciones anteriores si correspondiere. Dibujos, renders y planos complementarios que se consideren necesarios para la correcta interpretación del proyecto.
- Hoja técnica del proyecto. Características constructivas de la obra, una rigurosa especificación de su durabilidad, requerimientos de conservación, limpieza, plan de mantenimiento y, si fuera necesario, características de iluminación especial. Rider técnico.
- Presupuesto. Desarrollar el presupuesto estimado para producir la obra si fuera un proyecto inédito. Incluir el desglose del mismo.
- C.V. Biografía narrativa del artista con lugar y fecha de nacimiento e imágenes de proyectos anteriores.
- Material complementario. De manera opcional podrá presentar toda información que aporte a la postulación del proyecto. Ej: imágenes de exhibición, notas de prensa, textos entre otros.

Una vez anunciados y seleccionados los artistas ganadores de esta convocatoria, los ganadores deberán completar y cargar los siguientes anexos al sistema TAD, cuando así lo solicite el organizador:

- Anexo V - Acta Acuerdo con firma en puño y letra.
- Anexo VI - Acuerdo de locación de obra de arte con firma en puño y letra.

Los anexos y formularios a presentar podrán ser descargados de la página del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires https://drive.google.com/drive/folders/1OEU90H5MJsm_umk8Q71BDoWgvL1t2yez?usp=sharing.

Aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos serán desestimadas por incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones.

Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los formularios. La postulación tendrá carácter de declaración jurada; los datos allí volcados son confidenciales.

Asimismo, cada participante recibirá todas las notificaciones en el marco de la presente Convocatoria mediante TAD.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias, a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la postulación. El Comité Evaluador y la Autoridad de Aplicación en diálogo estrecho con los artistas, podrán revisar y proponer modificaciones a las obras de arte seleccionadas para garantizar la seguridad del emplazamiento y por si hubiere algún tipo de peligro contra terceros. La postulación

por parte del participante implica el pleno conocimiento de la normativa que rige la presente convocatoria y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también todas las aclaratorias que esta Dirección General hubiera emitido.

4. CRONOGRAMA

Apertura de convocatoria	05 de abril (10.00 hs)
Cierre de convocatoria	12 de mayo (16.00 hs)
Período de subsanación	15 de mayo al 19 de mayo
Publicación de las obras de arte seleccionadas	Mediados a fines de junio
Traslados, pre producción y montaje:	Durante los meses de julio y agosto
Instalación de las obras de arte:	La exhibición de las obras se realizará en los meses de agosto y septiembre de 2023, teniendo un plazo de exhibición individual, pre-determinado, no mayor a los 6 (seis) meses.

La Semana del Arte tendrá lugar del día domingo 27 de agosto al 03 de septiembre de 2023.

La Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo se reserva el derecho de modificar alguna de las fechas de este cronograma sin que los postulantes tengan derecho a efectuar ningún tipo de reclamo o solicitar resarcimiento económico alguno.

5. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Los artistas visuales y/o colectivos de artistas visuales que resulten seleccionados recibirán un reconocimiento económico en dos categorías:

- Primer premio: seiscientos mil pesos (\$600.000.-)
- Segundo premio: cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-)

Se seleccionarán como ganadores hasta ocho (8) proyectos postulados, resultando dos (2) seleccionados con el primer premio y los seis (6) artistas restantes con el segundo premio.

El reconocimiento económico no constituye una adquisición del proyecto del artista visual y/o colectivo de artistas visuales, resultando el artista el único autor y propietario del proyecto artístico.

El reconocimiento económico es únicamente para el artista y no para la ejecución de la obra, es decir, no incluye los costos de ejecución de la misma.

Los gastos en que deba incurrir el ganador, respecto al depósito y/o guarda del proyecto artístico una vez finalizada la exhibición pública producto de esta convocatoria, corren por cuenta del artista o colectivo de artistas.

En el caso de postulación de proyectos inéditos (a producirse), las propuestas deberán incluir una estimación de costos para su ejecución. Los proyectos a

producir deberán contemplar la presentación de un presupuesto para la producción de la obra que no supere el monto de pesos un millón (\$ 1.000.000.).

Quedarán a cargo de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo los costos implicados en el proceso de emplazamiento de la obra en la locación incluyendo costos de producción, montaje, desmontaje y traslados desde su locación de origen hacia la Ciudad de Buenos Aires y los costos de traslado dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también los costos que permitan la adecuación de las obras de arte para su apropiado emplazamiento. Dichos costos serán analizados por el equipo organizador de la referida Dirección General, caso a caso y de acuerdo a las consideraciones del jurado.

El reconocimiento económico al artista objeto de esta convocatoria es intransferible.

Los artistas visuales y/o colectivos de artistas visuales seleccionados deberán notificar los datos de su cuenta bancaria, o bien gestionar la apertura de la misma, conforme el procedimiento dispuesto, en caso de corresponder. Asimismo deberán completar la documentación y efectuar las diligencias que la Autoridad de Aplicación requiera a fin de efectuar el pago del correspondiente reconocimiento económico.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 CONTROL DOCUMENTAL

La aprobación de la solicitud presentada estará sujeta al control documental a cargo de la Autoridad de Aplicación.

La misma consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

Del indicado control documental, podrá surgir:

a) Pedido de subsanación (ver punto 7)

b) Rechazo de la solicitud.

c) Remisión de las actuaciones para su evaluación por parte del Comité Evaluador.

Las solicitudes que cumplan satisfactoriamente la etapa de control documental y que presenten adecuadamente la documentación solicitada, serán remitidas para su evaluación por parte del Comité.

6.2. COMITÉ EVALUADOR Y SELECCIÓN DE OBRAS

El Comité Evaluador estará compuesto por un grupo de especialistas de trayectoria nacional e internacional con amplia experiencia en la materia. A saber:

- Sebastián Vidal Mackinson, DNI N° 26.194.624, curador.
- Verónica Inés Gomez, DNI N° 26.537.660, artista.
- Juan Pablo Vacas, DNI N° 26.873.064, arquitecto.

El Comité Evaluador procederá al análisis y evaluación de los proyectos postulados que hayan enviado correctamente la documentación.

De las postulaciones recibidas, el Comité Evaluador seleccionará hasta un máximo de 8 (ocho) obras de arte.

El criterio de selección atenderá a la equidad de género de las/os artistas concursantes, de acuerdo al artículo 38 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 4 y 14 de la ley N° 474 (texto consolidado por Ley N°

6.588) - PLAN DE IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y VARONES.

Para la evaluación de los proyectos, el Comité Evaluador utilizará una grilla de evaluación con criterios de orden cualitativo. En tal sentido, el Comité Evaluador evaluará los siguientes tres (3) principales criterios (referidos en el Anexo V: Grilla de evaluación).

1. Relevancia artística de la propuesta de obra de arte.
2. Relevancia de la temática y de vinculación con la locación.
3. Posibilidad fáctica de emplazamiento y presentación según cronograma.

El Comité Evaluador junto con la Autoridad de Aplicación evaluará las postulaciones en relación a las locaciones indicadas, como así también se podrán afectar nuevas locaciones o desafectar las actuales, en donde se situarán dichas obras y el tiempo por el cual se exhibirán.

Aquellas presentaciones que no fueran seleccionadas por el Comité Evaluador de selección quedarán desestimadas.

7. PLAZO DE SUBSANACIÓN O PETICIÓN DE MAYOR INFORMACIÓN

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria y en caso de que alguna postulación adoleciese de defectos de forma o de información incompleta, el Comité Evaluador y/o la Autoridad de Aplicación, podrá intimar la subsanación del defecto de forma o formular petición de mayor información. El postulante deberá dar cumplimiento a dicha intimación en el plazo de cinco (5) días hábiles, según lo establecido en el punto 4. CRONOGRAMA.

8. INADMISIBILIDAD

No se admitirán las siguientes postulaciones:

1. Aquellas recibidas fuera de término;
2. Aquellas que hagan referencia a temas que sean ofensivos, discriminatorios, y/o que pudieran afectar la moral u orden público o causar daño moral a las personas;
3. Aquellas que no cumplan con los requisitos de las presentes Bases y Condiciones.

9. DICTAMEN DE COMITÉ EVALUADOR

Con arreglo a los criterios de selección descritos anteriormente, el Comité Evaluador elaborará un dictamen, que será definitivo e inapelable.

Si por razones de fuerza mayor, alguno de los integrantes del Comité Evaluador no pudiera estar presente en la etapa de selección de proyectos de obras de arte, la Autoridad de Aplicación, podrá designar un reemplazo o disponer la continuidad de la selección con los miembros presentes.

Las obras de arte ganadoras se notificarán vía TAD y mediante publicación en el Boletín Oficial.

10. LOCACIONES

Los sitios donde serán emplazadas las obras de arte seleccionadas serán locaciones de apreciación pública y/o privada, a saber, parques públicos, plazas secas, veredas y otros espacios verdes, espacios interiores, instalaciones y/o jardines de edificios públicos y/o privados como también en museos, bibliotecas y

centros culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; asimismo se podrá articular con las diferentes áreas que integran el Ministerio de Cultura.

Las locaciones serán designadas sujeto a acuerdos correspondientes entre los organismos responsables, con los permisos y seguros pre establecidos y las partes involucradas. Las locaciones se podrán afectar o desafectar sujeto a competencias y acuerdos entre las partes. A su vez, se podrán sumar locaciones adicionales a las listadas enunciativamente, a continuación, si fuera necesario sujeto a las condiciones de programación.

1. Galerías Jardín

Florida 537, San Nicolás, Microcentro

2. Galerías Pacífico

Av. Córdoba 550, San Nicolás, Microcentro

3. Plaza Roberto Arlt

Av. Córdoba 550, San Nicolás, Microcentro

4. Santander Río

Bartolomé Mitre 480, San Nicolás, Microcentro

5. Convento Santa Catalina

San Martín 705, San Nicolás, Microcentro

6. Intersección Florida y Lavalle

Florida y Lavalle, San Nicolás, Microcentro

7. Banco de Tokyo

Av. Corrientes 420, San Nicolás, Microcentro

8. Subterráneo de Buenos Aires

Salida del subte D, Suipacha entre Sarmiento y Corrientes, San Nicolás,
Microcentro

9. Galería Larreta

Florida 971, Retiro, Microcentro

10. Mercado de Carruajes

Av. Leandro N. Alem 852, Retiro, Microcentro

11. Calles verde: Paraguay

Paraguay entre Carlos Pellegrini y Av. Alem, Retiro

12. Plazoleta Eva Perón

Av. Paseo Colón 802, San Telmo

13. Corredor Av. Don Pedro de Mendoza

Av. Don Pedro de Mendoza 1800-1900, La Boca, Distrito de las Artes

14. Colón Fabrica

Av. Don Pedro de Mendoza 2163, La Boca, Distrito de las Artes

Para más información sobre las distintas locaciones y sus características edilicias y funcionales, consultar el sitio <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/semana-del-arte> donde se podrá encontrar mayor información como imágenes y textos disponibles sobre cada locación.

Sin perjuicio de la facultad del artista o colectivo de artistas de sugerir la locación deseada, queda establecido que la decisión final sobre las locaciones en las que se exhibirán las obras de arte que resulten seleccionadas, será adoptada en forma conjunta por el Comité Evaluador y la Autoridad de Aplicación, en función de la disponibilidad y aceptación por parte de las locaciones.

11. EMPLAZAMIENTO Y PRODUCCIÓN

El emplazamiento y las especificaciones de producción para cada proyecto será definida por el equipo de producción de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo.

Las obras seleccionadas podrán ser trasladadas desde el depósito o locación para ser instaladas en la locación de exhibición. Luego de finalizada la exhibición, serán desinstaladas y trasladadas de regreso a su lugar de origen.

Los costos inherentes a los traslados dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los seguros relativos al mismo, estarán a cargo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las obras que resulten seleccionadas deberán ser preparadas por el artista o colectivo de artistas con embalajes óptimos y resistentes para su traslado y manipulación que protejan y prevean la no rotura de las mismas.

Se deberá considerar que las obras tendrán un emplazamiento en una locación pública y/o privada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con limitaciones normativas y condiciones preexistentes que incluyen la gestión de permisos, requisitos y demás responsabilidades que excedan las competencias directas del Ministerio de Cultura. El administrado no tendrá ningún tipo de responsabilidad en la tramitación de los permisos correspondientes.

La exhibición podrá extenderse hasta un máximo de 6 (seis) meses y ser exhibida en diversas locaciones públicas y/o privadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (por ejemplo, performances). La duración de cada emplazamiento de cada obra de arte dependerá de las características de la locación y quedará sujeta a las

posibilidades teniendo en cuenta caso por caso el contexto y necesidades de cada obra.

12. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella. Asimismo, declara que los documentos presentados son auténticos, constituyendo los mismos carácter de declaración jurada. El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o de autor y/o industriales sobre la postulación presentada, reconociéndose como único responsable ante reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con ésta y se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El postulante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar. Asimismo libera al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o dependientes de toda responsabilidad por eventuales daños que pudieran producirse a la obra por el hecho de terceros, caso fortuito, fuerza mayor y/o cualquier siniestro o evento que pudiera sufrir, como así también por reclamos de terceros que con motivo de la participación del artista en la presente convocatoria pudiesen originarse.

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto o modificar la Convocatoria, de no evaluar una postulación u otro supuesto de cancelación de la misma, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a

favor de los postulantes y/o terceros interesados. Asimismo, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo se reserva el derecho de declarar desierta la presente Convocatoria.

Por la presentación de información dentro del marco de la presente convocatoria, el participante autoriza a la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo a difundir su nombre y la reproducción de la imagen de su obra, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que crea necesario.

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los postulantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellido u otros datos aportados por los participantes), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de difusión relacionada con el presente evento y con el testimonio de los participantes y/o ganadores, conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 (texto consolidado por Ley N° 6.588) de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los postulantes anteriormente descritos, no generará derecho a remuneración ni compensación alguna.

Asimismo, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta Convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco un compromiso económico con los participantes y de presentar los resultados, tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales. Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para la presente Convocatoria, así como también la

omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación de los proyectos postulados, en cualquiera de las instancias.

13. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda controversia directa o indirectamente relacionada con la presente Convocatoria estará regida por el derecho aplicable de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sometida exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La participación en la presente Convocatoria implica una renuncia irrevocable de los postulantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

14. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN Y CONTENIDOS

La presentación del proyecto artístico del artista o colectivo seleccionado implica el otorgamiento de la autorización a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) años desde su selección a: 1. Utilizar la totalidad de los derechos de su imagen, diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía efectuadas en el marco de las actividades propuestas y/o su contenido temático, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere

pertinente, motivo por el cual el artista o colectivo de artistas nada podrá reclamar.

2. La presente cesión de derechos de imagen se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada podrá reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.

3. El postulante seleccionado no hará responsable al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto u obra artística ya emplazado, el dar u ofrecer dinero o cualquier tipo de valores o dádivas con el fin de que un funcionario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, así como también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

16. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán postularse:

- a. Los agentes y funcionarios pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b. Y todo el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).
- c. Quienes registren condena por delito doloso.

Tampoco podrán hacerlo aquellas personas que se encuentren vinculadas de manera alguna con los miembros del Comité de Selección, entendiéndose por tales a cónyuges, convivientes en los términos del art. 509 del Código Civil y Comercial de la Nación, familiares consanguíneos hasta el segundo grado y/o quienes mantengan con ellos/as una relación laboral."

17. CONSULTAS y NOTIFICACIONES

Será responsabilidad del usuario solicitante la verificación de las notificaciones sobre la convocatoria efectuadas por la Autoridad de Aplicación en el marco de las actuaciones que se efectúen dentro de la presente convocatoria, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas.

Las mismas se realizarán a través del sistema TAD, teniendo el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521/SECLYT/2015 y modificatorias y complementarias. El incumplimiento de las tareas requeridas al solicitante por vía de notificación TAD podrá ser motivo de

rechazo de su presentación. Toda información y documentación presentada y obrantes en los PROYECTOS tendrán carácter de declaración jurada.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I - Bases y Condiciones - Convocatoria Semana del Arte 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 14:59:37 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 14:59:38 -03'00'

ANEXO II

“MANIFESTACIÓN DE AUTORÍA”

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ____ días del mes de _____ de 2023, en mi carácter de responsable de la inscripción, _____ con DNI _____, representante del colectivo de artistas (*) _____, manifiesto ante la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo que el proyecto presentado a esta Convocatoria, denominado _____ (nombre de la obra), es original de mi/nuestra autoría.

El presentante con la simple inscripción y aceptación de las Bases y Condiciones establecidas en la presente Convocatoria (Anexo I) garantiza la indemnidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo con la Ley N° 11.723, sus modificatorias y complementarias.

(*) En el caso de ser solo un artista, tachar: representante del colectivo de artistas y el espacio.

Firma:

Aclaración (nombre completo como figura en DNI):

DNI N°:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO II - Manifestación de Autoría

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 15:00:06 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 15:00:07 -03'00'

ANEXO III

“AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN”

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ____ días del mes de _____ de 2023, en mi carácter de responsable de la inscripción, _____ con DNI _____, representante del colectivo de artistas (*) _____, autorizo a la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo a la exposición del material presentado en la Convocatoria, en futuras actividades de promoción y exhibición relativas a la temática, declarando que no tendré nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o reparticiones a su cargo por la distribución de dicho material, y/o posibles y futuros reclamos de terceros. El suscripto, asegura tener los derechos necesarios para la autorización de la difusión y exposición del mencionado material y declaro que no tendré nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por su exposición.

(*) En el caso de ser solo un artista, tachar: representante del colectivo de artistas visuales y el espacio.

Firma:

Aclaración (nombre completo como figura en DNI):

DNI N°:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO III- Autorización de Publicación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 15:00:36 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 15:00:37 -03'00'

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

El artista/colectivo de artistas visual/visuales _____,
representado en este acto por _____ (*) con
DNI N° _____, en su carácter de _____,
manifiesta que ninguno de los miembros del equipo se halla incurso en ninguna de las
circunstancias señaladas a continuación:

A. Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para
contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B. Sean familiares directos de los miembros del Comité Evaluador de la presente
convocatoria.

C. Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente,
Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).

D. Registren condena por delito culposo o doloso, con sentencia firme en ejecución del
fuero criminal y correccional y/o penal económico.

E. Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del
Fisco Nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial
o administrativa firme.

(*) En el caso de ser solo un artista, tachar: representada por y el espacio.

Firma:

Aclaración (nombre completo como figura en DNI):

DNI N°:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO IV - Declaración Jurada

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 15:01:00 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 15:01:01 -03'00'

ANEXO V

“ACTA ACUERDO”

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Directora General Desarrollo Cultural y Creativo dependiente del Ministerio de Cultura (en adelante “la Autoridad de Aplicación”), Sra. Mora Scillama, DNI N° 30.036.861, conforme Decreto N° 480/GCBA/AJG/2019, por una parte, y por la otra, el Señor/a _____, DNI N° _____, en su calidad de artista visual/colectivo de artistas visuales, de la obra seleccionada, en el marco de la actividad “Semana del Arte 2023” (en adelante “Obra Seleccionada”), convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorga al artista visual/colectivo de artistas visuales seleccionado en el marco de la actividad “Semana del Arte 2023”, la suma de _____, en concepto de reconocimiento por la calidad y distinción del mismo.

SEGUNDA: PLAZOS

El plazo de la exhibición será de _____ (____) _____, la que se realizará en las siguientes etapas:

- 1) Traslado de obra desde el depósito a locación de emplazamiento en la Ciudad.
- 2) Montaje en locación de emplazamiento.
- 3) Desmontaje de la obra en locación de la Ciudad y traslado de obra al depósito o taller del artista.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARTISTA SELECCIONADO

El artista visual/colectivo de artistas visuales seleccionado se compromete a:

1. El emplazamiento de la obra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Presentar un informe sobre las características de su obra de arte ya producida. (Dependiendo de la naturaleza de la obra, se acordará junto a la Autoridad de Aplicación las especificaciones a seguir para el emplazamiento de la obra).

CUARTA: DATOS BANCARIOS

A los efectos de la percepción del Reconocimiento Económico otorgado a la Obra seleccionada, el artista visual/colectivo de artistas visuales presta conformidad y manifiesta que el mismo será depositado en la cuenta bancaria de su titularidad, a saber:

ENTIDAD BANCARIA	
NOMBRE TITULAR CUENTA	
BANCO	
CBU	
NÚMERO DE CUENTA	
NÚMERO DE SUCURSAL	
TIPO DE CUENTA	
NOMBRE DE SUCURSAL	
DIRECCIÓN DE SUCURSAL	

Deberá tener actualizada su situación frente a la AFIP y recibirá el importe del reconocimiento económico mediante transferencia bancaria.

El desembolso del reconocimiento económico será entregado al artista/colectivo de artistas una vez que haya sido presentada correctamente la documentación indicada en los Anexos II, III, IV, V y VI.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO

En caso de algún incumplimiento por parte del artista seleccionado con los compromisos asumidos, la Autoridad de Aplicación podrá exigir la inmediata devolución de la suma otorgada y no podrán participar de ningún concurso o convocatoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) años seguidos, contados a partir de la fecha del acto administrativo que disponga la devolución de la suma otorgada.

SEXTA: DOMICILIOS ESPECIALES

A todos los efectos derivados de la presente Acta Acuerdo las partes constituyen domicilios especiales: la Autoridad de Aplicación en Av. de Mayo 575 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el artista visual/colectivo de artista visuales, en _____, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente Acta Acuerdo deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo.

SÉPTIMA: DIFUSIÓN

El artista visual/colectivo de artistas visuales seleccionado autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a publicar información general de la Obra Seleccionada, como así también la difusión visual de la misma.

OCTAVA: JURISDICCIÓN

Las partes se someterán, para dirimir cualquier diferencia no resuelta de común acuerdo, a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Se deja expresa constancia que las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán realizarse en el domicilio ubicado en la calle Uruguay 458, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6588) y la Resolución 77-PG/2006.

En prueba de conformidad se firman ____ ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2023.

.....

Firma y aclaración

Directora Dirección General Desarrollo Cultural Creativo

DNI N°:

.....

Firma y aclaración del artista

(nombre completo como figura en DNI):

DNI N°:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO V - Acta Acuerdo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 15:01:18 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 15:01:18 -03'00'

ANEXO VI

“ACUERDO DE LOCACIÓN DE OBRA DE ARTE”

Las obras que resulten seleccionadas deberán ser preparadas por el artista o colectivo de artistas con embalajes óptimos y resistentes para su traslado y manipulación que protejan y prevean la no rotura de las mismas.

Las locaciones serán designadas sujeto a acuerdos correspondientes entre los organismos responsables, con los permisos, seguros y requisitos pre establecidos entre las partes involucradas.

Se establecerá junto a la Autoridad de Aplicación las especificaciones a seguir para el emplazamiento de la obra: factibilidad técnica del emplazamiento y condiciones de seguridad y cuidado que precise la obra (materialidad).

Se acuerda por medio de la presente la locación definida para la obra de arte y el plazo de permanencia en dicha locación.

Locación:

Firma:

Aclaración (nombre completo como figura en DNI):

DNI N°:

Fechas de permanencia de la obra:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO VI - Acuerdo de Locación de Obra de Arte

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 15:01:39 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 15:01:39 -03'00'

ANEXO VII

“GRILLA DE EVALUACIÓN”

Nombre y apellido del Artista Postulante o del representante del colectivo (tal como figura en DNI):

DNI:

Nombre del colectivo (en caso de corresponder):

Criterios de evaluación	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Relevancia artística de la propuesta de obra de arte	40	
Relevancia de la temática y de vinculación con la locación	30	
Posibilidad fáctica de emplazamiento y presentación según cronograma	30	
PUNTAJE TOTAL	100	

Fecha:

Firmas Comité Evaluador:

Firma:

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

Aclaración:

DNI:

DNI:

DNI:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO VII - Grilla de Evaluación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 15:02:02 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 15:02:03 -03'00'